

Cartag^a y Salas Capitulares de ella la ma-
ñana de hoy ocho de Mayo de mil ochocientos
diez y nueve se congregaron en el ayuntamiento
ordinario los señores Alcaldes Lambertes Regidor
que preside de Justicia, D. Pedro María Fortan,
D. Antonio Molina, D. Juan Comas Figueras,
D. Pedro María Regidor y D. Juan Soler
Difusores del Comandante acordando lo siguiente.

Letra del ayuntamiento
anterior

Se leyó el anterior ayuntamiento y entendida
la Ciudad de su contenido acuerda. Queda en
su inteligencia

Revisado de
D. Juan de la Cruz
y Juan de D. Juan
Bautista Tomás

Por un título pasado del Rey nuestro
señor y su Real cédula de D. Juan Ignacio de Argente
su secretario de Cámara, su Real
cédula de quince de febrero último por el
qual se concede licencia y permiso a D. Juan
Bautista Tomás para que pueda usar y ejercer
la Exaviencia del mun. de esta Ciudad, en
lugar de D. José Fran. Viced y otros por
su sucesión, siempre que el referido Tomás

Carta del Regidor
D. Antonio de la
Cruz

no se halla privado ni suspendido del uso y exer-
cicio del oficio de Exavi. de que goza, como
demás que conviene. Teniendo presente
lo acordado en el anterior ayuntamiento se guardó y cumplió
este Real título, y en su consecuencia entre
el referido D. Juan Bta. Tomás y su hijo el
señor don Juan de la Cruz y con efecto habiendo

